



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020-2024

ACTA NÚM. AMSC-14-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LAS OFERTAS TECNICAS "SOBRE A", EN EL MARCO DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL.

1) REFERENCIA Núm.: ASC-CCC-CP-2023-0003

En la Sede Central del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.) del día veintiséis (26) del mes de julio del dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Lic. Olga Lidia Decena**, Directora Administrativa y representante del **Lic. José Montas**, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal; **Ing. Napoleón Domínguez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; **Ing. Danilo Báez**, Director de Planificación; **Lic. Lucrecia Tineo Vicioso**, Directora Financiera y **Lic. Heilin Figuereo Ciprián**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité.

La Lic. Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- 1-) Conocer y Aprobar si procede el Informe preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" en el marco del Proceso por Comparación de Precios Restringidas a la Provincia San Cristóbal para la Construcción de Diez (10) obras en diferentes localidades del Municipio San Cristóbal. Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2023-0003**.

Esc. 1470 D. 29.
MO
2023. 2023.

20



Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la Lic. Olga Lidia Decena, directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha Veintiséis (26) del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023), mediante comunicación el Alcalde Municipal José Bienvenido Montas, autorizó para iniciar el procedimiento de comparación de precios, para LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, en conformidad con la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), mediante comunicación la Lic. Olga Decena, Directora Administrativa AMSC, hizo la recomendación de peritos para evaluar las propuestas de los oferentes, del proceso.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), la Dirección Financiera emitió el Certificado de Existencia de Fondos por un monto de TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$30, 000.000.00).

POR CUANTO: Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras de fecha siete (07) del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), para el presente proceso.

POR CUANTO: Que en fecha Once (11) de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), presentaron el Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de comparación de precios, para LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL.

POR CUANTO: A que en fecha veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se abrieron las ofertas técnicas, sobres A, de los oferentes que depositaron de manera presencial sus ofertas, lo cual se hizo constar el acta No. 09, del 24 del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), instrumentada por la abogada notario Dra. Altagracia Álvarez de Yedra.

POR CUANTO: A que en fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés 2023, los peritos del proceso realizaron el informe preliminar de las ofertas técnicas de los oferentes que depositaron sus ofertas tanto de manera presencial.

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "1970", "1971", "1972", "1973", "1974", "1975", "1976", "1977", "1978", "1979", "1980", "1981", "1982", "1983", "1984", "1985", "1986", "1987", "1988", "1989", "1990", "1991", "1992", "1993", "1994", "1995", "1996", "1997", "1998", "1999", "2000", "2001", "2002", "2003", "2004", "2005", "2006", "2007", "2008", "2009", "2010", "2011", "2012", "2013", "2014", "2015", "2016", "2017", "2018", "2019", "2020", "2021", "2022", "2023", "2024", "2025", "2026", "2027", "2028", "2029", "2030", "2031", "2032", "2033", "2034", "2035", "2036", "2037", "2038", "2039", "2040", "2041", "2042", "2043", "2044", "2045", "2046", "2047", "2048", "2049", "2050", "2051", "2052", "2053", "2054", "2055", "2056", "2057", "2058", "2059", "2060", "2061", "2062", "2063", "2064", "2065", "2066", "2067", "2068", "2069", "2070", "2071", "2072", "2073", "2074", "2075", "2076", "2077", "2078", "2079", "2080", "2081", "2082", "2083", "2084", "2085", "2086", "2087", "2088", "2089", "2090", "2091", "2092", "2093", "2094", "2095", "2096", "2097", "2098", "2099", "2100", "2101", "2102", "2103", "2104", "2105", "2106", "2107", "2108", "2109", "2110", "2111", "2112", "2113", "2114", "2115", "2116", "2117", "2118", "2119", "2120", "2121", "2122", "2123", "2124", "2125", "2126", "2127", "2128", "2129", "2130", "2131", "2132", "2133", "2134", "2135", "2136", "2137", "2138", "2139", "2140", "2141", "2142", "2143", "2144", "2145", "2146", "2147", "2148", "2149", "2150", "2151", "2152", "2153", "2154", "2155", "2156", "2157", "2158", "2159", "2160", "2161", "2162", "2163", "2164", "2165", "2166", "2167", "2168", "2169", "2170", "2171", "2172", "2173", "2174", "2175", "2176", "2177", "2178", "2179", "2180", "2181", "2182", "2183", "2184", "2185", "2186", "2187", "2188", "2189", "2190", "2191", "2192", "2193", "2194", "2195", "2196", "2197", "2198", "2199", "2200", "2201", "2202", "2203", "2204", "2205", "2206", "2207", "2208", "2209", "2210", "2211", "2212", "2213", "2214", "2215", "2216", "2217", "2218", "2219", "2220", "2221", "2222", "2223", "2224", "2225", "2226", "2227", "2228", "2229", "2230", "2231", "2232", "2233", "2234", "2235", "2236", "2237", "2238", "2239", "2240", "2241", "2242", "2243", "2244", "2245", "2246", "2247", "2248", "2249", "2250", "2251", "2252", "2253", "2254", "2255", "2256", "2257", "2258", "2259", "2260", "2261", "2262", "2263", "2264", "2265", "2266", "2267", "2268", "2269", "2270", "2271", "2272", "2273", "2274", "2275", "2276", "2277", "2278", "2279", "2280", "2281", "2282", "2283", "2284", "2285", "2286", "2287", "2288", "2289", "2290", "2291", "2292", "2293", "2294", "2295", "2296", "2297", "2298", "2299", "2300", "2301", "2302", "2303", "2304", "2305", "2306", "2307", "2308", "2309", "2310", "2311", "2312", "2313", "2314", "2315", "2316", "2317", "2318", "2319", "2320", "2321", "2322", "2323", "2324", "2325", "2326", "2327", "2328", "2329", "2330", "2331", "2332", "2333", "2334", "2335", "2336", "2337", "2338", "2339", "2340", "2341", "2342", "2343", "2344", "2345", "2346", "2347", "2348", "2349", "2350", "2351", "2352", "2353", "2354", "2355", "2356", "2357", "2358", "2359", "2360", "2361", "2362", "2363", "2364", "2365", "2366", "2367", "2368", "2369", "2370", "2371", "2372", "2373", "2374", "2375", "2376", "2377", "2378", "2379", "2380", "2381", "2382", "2383", "2384", "2385", "2386", "2387", "2388", "2389", "2390", "2391", "2392", "2393", "2394", "2395", "2396", "2397", "2398", "2399", "2400", "2401", "2402", "2403", "2404", "2405", "2406", "2407", "2408", "2409", "2410", "2411", "2412", "2413", "2414", "2415", "2416", "2417", "2418", "2419", "2420", "2421", "2422", "2423", "2424", "2425", "2426", "2427", "2428", "2429", "2430", "2431", "2432", "2433", "2434", "2435", "2436", "2437", "2438", "2439", "2440", "2441", "2442", "2443", "2444", "2445", "2446", "2447", "2448", "2449", "2450", "2451", "2452", "2453", "2454", "2455", "2456", "2457", "2458", "2459", "2460", "2461", "2462", "2463", "2464", "2465", "2466", "2467", "2468", "2469", "2470", "2471", "2472", "2473", "2474", "2475", "2476", "2477", "2478", "2479", "2480", "2481", "2482", "2483", "2484", "2485", "2486", "2487", "2488", "2489", "2490", "2491", "2492", "2493", "2494", "2495", "2496", "2497", "2498", "2499", "2500", "2501", "2502", "2503", "2504", "2505", "2506", "2507", "2508", "2509", "2510", "2511", "2512", "2513", "2514", "2515", "2516", "2517", "2518", "2519", "2520", "2521", "2522", "2523", "2524", "2525", "2526", "2527", "2528", "2529", "2530", "2531", "2532", "2533", "2534", "2535", "2536", "2537", "2538", "2539", "2540", "2541", "2542", "2543", "2544", "2545", "2546", "2547", "2548", "2549", "2550", "2551", "2552", "2553", "2554", "2555", "2556", "2557", "2558", "2559", "2560", "2561", "2562", "2563", "2564", "2565", "2566", "2567", "2568", "2569", "2570", "2571", "2572", "2573", "2574", "2575", "2576", "2577", "2578", "2579", "2580", "2581", "2582", "2583", "2584", "2585", "2586", "2587", "2588", "2589", "2590", "2591", "2592", "2593", "2594", "2595", "2596", "2597", "2598", "2599", "2600", "2601", "2602", "2603", "2604", "2605", "2606", "2607", "2608", "2609", "2610", "2611", "2612", "2613", "2614", "2615", "2616", "2617", "2618", "2619", "2620", "2621", "2622", "2623", "2624", "2625", "2626", "2627", "2628", "2629", "2630", "2631", "2632", "2633", "2634", "2635", "2636", "2637", "2638", "2639", "2640", "2641", "2642", "2643", "2644", "2645", "2646", "2647", "2648", "2649", "2650", "2651", "2652", "2653", "2654", "2655", "2656", "2657", "2658", "2659", "2660", "2661", "2662", "2663", "2664", "2665", "2666", "2667", "2668", "2669", "2670", "2671", "2672", "2673", "2674", "2675", "2676", "2677", "2678", "2679", "2680", "2681", "2682", "2683", "2684", "2685", "2686", "2687", "2688", "2689", "2690", "2691", "2692", "2693", "2694", "2695", "2696", "2697", "2698", "2699", "2700", "2701", "2702", "2703", "2704", "2705", "2706", "2707", "2708", "2709", "2710", "2711", "2712", "2713", "2714", "2715", "2716", "2717", "2718", "2719", "2720", "2721", "2722", "2723", "2724", "2725", "2726", "2727", "2728", "2729", "2730", "2731", "2732", "2733", "2734", "2735", "2736", "2737", "2738", "2739", "2740", "2741", "2742", "2743", "2744", "2745", "2746", "2747", "2748", "2749", "2750", "2751", "2752", "2753", "2754", "2755", "2756", "2757", "2758", "2759", "2760", "2761", "2762", "2763", "2764", "2765", "2766", "2767", "2768", "2769", "2770", "2771", "2772", "2773", "2774", "2775", "2776", "2777", "2778", "2779", "2780", "2781", "2782", "2783", "2784", "2785", "2786", "2787", "2788", "2789", "2790", "2791", "2792", "2793", "2794", "2795", "2796", "2797", "2798", "2799", "2800", "2801", "2802", "2803", "2804", "2805", "2806", "2807", "2808", "2809", "2810", "2811", "2812", "2813", "2814", "2815", "2816", "2817", "2818", "2819", "2820", "2821", "2822", "2823", "2824", "2825", "2826", "2827", "2828", "2829", "2830", "2831", "2832", "2833", "2834", "2835", "2836", "2837", "2838", "2839", "2840", "2841", "2842", "2843", "2844", "2845", "2846", "2847", "2848", "2849", "2850", "2851", "2852", "2853", "2854", "2855", "2856", "2857", "2858", "2859", "2860", "2861", "2862", "2863", "2864", "2865", "2866", "2867", "2868", "2869", "2870", "2871", "2872", "2873", "2874", "2875", "2876", "2877", "2878", "2879", "2880", "2881", "2882", "2883", "2884", "2885", "2886", "2887", "2888", "2889", "2890", "2891", "2892", "2893", "2894", "2895", "2896", "2897", "2898", "2899", "2900", "2901", "2902", "2903", "2904", "2905", "2906", "2907", "2908", "2909", "2910", "2911", "2912", "2913", "2914", "2915", "2916", "2917", "2918", "2919", "2920", "2921", "2922", "2923", "2924", "2925", "2926", "2927", "2928", "2929", "2930", "2931", "2932", "2933", "2934", "2935", "2936", "2937", "2938", "2939", "2940", "2941", "2942", "2943", "2944", "2945", "2946", "2947", "2948", "2949", "2950", "2951", "2952", "2953", "2954", "2955", "2956", "2957", "2958", "2959", "2960", "2961", "2962", "2963", "2964", "2965", "2966", "2967", "2968", "2969", "2970", "2971", "2972", "2973", "2974", "2975", "2976", "2977", "2978", "2979", "2980", "2981", "2982", "2983", "2984", "2985", "2986", "2987", "2988", "2989", "2990", "2991", "2992", "2993", "2994", "2995", "2996", "2997", "2998", "2999", "3000", "3001", "3002", "3003", "3004", "3005", "3006", "3007", "3008", "3009", "3010", "3011", "3012", "3013", "3014", "3015", "3016", "3017", "3018", "3019", "3020", "3021", "3022", "3023", "3024", "3025", "3026", "3027", "3028", "3029", "3030", "3031", "3032", "3033", "3034", "3035", "3036", "3037", "3038", "3039", "3040", "3041", "3042", "3043", "3044", "3045", "3046", "3047", "3048", "3049", "3050", "3051", "3052", "3053", "3054", "3055", "3056", "3057", "3058", "3059", "3060", "3061", "3062", "3063", "3064", "3065", "3066", "3067", "3068", "3069", "3070", "3071", "3072", "3073", "3074", "3075", "3076", "3077", "3078", "3079", "3080", "3081", "3082", "3083", "3084", "3085", "3086", "3087", "3088", "3089", "3090", "3091", "3092", "3093", "3094", "3095", "3096", "3097", "3098", "3099", "3100", "3101", "3102", "3103", "3104", "3105", "3106", "3107", "3108", "3109", "3110", "3111", "3112", "3113", "3114", "3115", "3116", "3117", "3118", "3119", "3120", "3121", "3122", "3123", "3124", "3125", "3126", "3127", "3128", "3129", "3130", "3131", "3132", "3133", "3134", "3135", "3136", "3137", "3138", "3139", "3140", "3141", "3142", "3143", "3144", "3145", "3146", "3147", "3148", "3149", "3150", "3151", "3152", "3153", "3154", "3155", "3156", "3157", "3158", "3159", "3160", "3161", "3162", "3163", "3164", "3165", "3166", "3167", "3168", "3169", "3170", "3171", "3172", "3173", "3174", "3175", "3176", "3177", "3178", "3179", "3180", "3181", "3182", "3183", "3184", "3185", "3186", "3187", "3188", "3189", "3190", "3191", "3192", "3193", "3194", "3195", "3196", "3197", "3198", "3199", "3200", "3201", "3202", "3203", "3204", "3205", "3206", "3207", "3208", "3209", "3210", "3211", "3212", "3213", "3214", "3215", "3216", "3217", "3218", "3219", "3220", "3221", "3222", "3223", "3224", "3225", "3226", "3227", "3228", "3229", "3230", "3231", "3232", "3233", "3234", "3235", "3236", "3237", "3238", "3239", "3240", "3241", "3242", "3243", "3244", "3245", "3246", "3247", "3248", "3249", "3250", "3251", "3252", "3253", "3254", "3255", "3256", "3257", "3258", "3259", "3260", "3261", "3262", "3263", "3264", "3265", "3266", "3267", "3268", "3269", "3270", "3271", "3272", "3273", "3274", "3275", "3276", "3277", "3278", "3279", "3280", "3281", "3282", "3283", "3284", "3285", "3286", "3287", "3288", "3289", "3290", "3291", "3292", "3293", "3294", "3295", "3296", "3297", "3298", "3299", "3300", "3301", "3302", "3303", "3304", "3305", "3306", "3307", "3308", "3309", "3310", "3311", "3312", "3313", "3314", "3315", "3316", "3317", "3318", "3319", "3320", "3321", "3322", "3323", "3324", "3325", "3326", "3327", "3328", "3329", "3330", "3331", "3332", "3333", "3334", "3335", "3336", "3337", "3338", "3339", "3340", "3341", "3342", "3343", "3344", "3345", "3346", "3347", "3348", "3349", "3350", "3351", "3352", "3353", "3354", "3355", "3356", "3357", "3358", "3359", "3360", "3361", "3362", "3363", "3364", "3365", "3366", "3367", "3368", "3369", "3370", "3371", "3372", "3373", "3374", "3375", "3376", "3377", "3378", "3379", "3380", "3381", "3382", "3383", "3384", "3385", "3386", "3387", "3388", "3389", "3390", "3391", "3392", "3393", "3394", "3395", "3396", "3397", "3398", "3399", "3400", "3401", "3402", "3403", "3404", "3405", "3406", "3407", "3408", "3409", "3410", "3411", "3412", "3413", "3414", "3415", "3416", "3417", "3418", "3419", "3420", "3421", "3422", "3423", "3424", "3425", "3426", "3427", "3428", "3429", "3430", "3431", "3432", "3433", "3434", "3435", "3436", "3437", "3438", "3439", "3440", "3441", "3442", "3443", "3444", "3445", "3446", "3447", "3448", "3449", "3450", "3451", "3452", "3453", "3454", "3455", "3456", "3457", "3458", "3459", "3460", "3461", "3462", "3463", "3464", "3465", "3466", "3467", "3468", "3469", "3470", "3471", "3472", "3473", "3474", "3475", "3476", "3477", "3478", "3479", "3480", "3481", "3482", "3483", "3484", "3485", "3486", "3487", "3488", "3489", "3490", "3491", "3492", "3493", "3494", "3495", "3496", "3497", "3498", "3499", "3500", "3501", "3502", "3503", "3504", "3505", "3506", "3507", "3508", "3509", "3510", "3511", "3512", "3513", "3514", "3515", "3516", "3517", "3518", "3519", "3520", "3521", "3522", "3523", "3524", "3525", "3526", "3527", "3528", "3529", "3530", "3531", "3532", "3533", "3534", "3535", "3536", "3537", "3538", "3539", "3540", "3541", "3542", "3543", "3544", "3545", "3546", "3547", "3548", "3549", "3550", "3551", "3552", "3553", "3554", "3555", "3556", "3557", "3558", "3559", "3560", "3561", "3562", "3563", "3564", "3565", "3566", "3567", "3568", "3569", "3570", "3571", "3572", "3573", "3574", "3575", "3576", "3577", "3578", "3579", "3580", "3581", "3582", "3583", "3584", "3585", "3586", "3587", "3588", "3589", "3590", "3591", "3592", "3593", "3594", "3595", "3596", "3597", "3598", "3599", "3600", "3601", "3602", "3603", "3604", "3605", "3606", "3607", "3608", "3609", "3610", "3611", "3612", "3613", "3614", "3615", "3616", "3617", "3618", "3619", "3620", "3621", "3622", "3623", "3624", "3625", "3626", "3627", "3628", "3629", "3630", "3631", "3632", "3633", "3634", "3635", "3636", "3637", "3638", "3639", "3640", "3641", "3642", "3643", "3644", "3645", "3646", "3647", "3648", "3649", "3650", "3651", "3652", "3653", "3654", "3655", "3656", "3657", "3658", "3659", "3660", "3661", "3662", "3663", "3664", "3665", "3666", "3667", "3668", "3669", "3670", "3671", "3672", "3673", "3674", "3675", "3676", "3677", "3678", "3679", "3680", "3681", "3682", "3683", "3684", "3685", "3686", "3687", "3688", "3689", "3690", "3691", "3692", "3693", "3694", "3695", "3696", "3697", "3698", "3699", "3700", "3701", "3702", "3703", "3704", "3705", "3706", "3707", "3708", "3709", "3710", "3711", "3712", "3713", "3714", "3715", "3716", "3717", "3718", "3719", "3720", "3721", "3722", "3723", "3724", "3725", "3726", "3727", "3728", "3729", "3730", "3731", "3732", "3733", "3734", "3735", "3736", "3737", "3738", "3739", "3740", "3741", "3742", "3743", "3744", "3745", "3746", "3747", "3748", "3749", "3750", "3751", "3752", "3753", "3754", "3755", "3756", "3757", "3758", "3759", "3760", "3761", "3762", "3763", "3764", "3765", "3766", "3767", "3768", "3769", "3770", "3771", "3772", "3773", "3774", "3775", "3776", "3777", "3778", "3779", "3780", "3781", "3782", "3783", "3784", "3785", "3786", "3787", "3788", "3789", "3790", "3791", "3792", "3793", "3794", "3795", "3796", "3797", "3798", "3799", "3800", "3801", "3802", "3803", "3804", "3805", "3806", "3807", "3808", "3809", "3810", "3811", "3812", "3813", "3814", "3815", "3816", "3817", "3818", "3819", "3820", "3821", "3822", "3823", "3824", "3825", "3826", "3827", "3828", "3829", "3830", "3831", "3832", "3833", "3834", "3835", "3836", "3837", "3838", "38



EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales topes para la selección de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que las comparaciones podrán realizarse en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados. Sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

"3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)"

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la indicada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones; dispone que las compras y contrataciones se regirán, entre otros, por el principio de participación, citamos:

"8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)"

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

3

681 0137
mso
4826



VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTA: La Solicitud de Compras.

VISTA: La Recomendación de Designación de Peritos.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento.

VISTO: El acta de apertura de ofertas.

VISTO: El informe preliminar de los peritos de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés 2023, el cual establece lo siguiente:

San Cristóbal, RD.-
26 de julio de 2023.-

INFORME PRELIMINAR

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA, “SOBRE A”

Proceso de Comparación de Precios, para LA CONSTRUCCION DE DIEZ (10) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL, subdivididas en 10 LOTES, **REFERENCIA No.: ASC-CCC-CP-2023-0003.-**

Señor (es)

Comité de Compras y Contrataciones

Referencia: No.: ASC-CCC-CP-2023-0003, por Comparación de Precios.

Distinguidos Señores:

Esc. 06/27/23
Oval
H. 26

En nuestra condición de peritos para evaluar el proceso de comparación de precios para **LA CONSTRUCCION DE DISEZ (10) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL**, Ref. No.: ASC-CCC-CP-2023-0003, hemos constatado que, en la Apertura de Ofertas Técnicas **Sobre A**, realizada el lunes (24) de julio del año 2023 a la cuarto y treinta y seis de la tarde (4:36PM), se aperturaron (11) ofertas de los oferentes que depositaron sus propuestas de manera físicas, conforme en el Pliego de Condiciones Específicas de los siguientes oferentes a saber:

De manera físicas:

IMPORTACIONES GPOC&A, SRL; DIVERSOS DE LA CONSTRUCCION (DIVECO), SRL; D' LUZ CONSTRUCCIONES, SRL; ABRASIVOS INDUSTRIALES DOMINICANOS AID, SRL; DARAES, SRL; SERVICIOS MULTIPLES 4KML, SRL; CASTILLO HEREDIA CONSTRUCCIONES CIVILES (CONST CIVIL, SRL,); MILENA WILSON DE LOS SANTOS; PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL; RAMY RAFAEL CONSTRUCCIONES EIRL Y MERCEDES NATERA ABREU.

El criterio de evaluación es bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE.

Documentos para presentar en Sobre A	IMPORTACIONES GPOC&A, SRL	DIVERSOS DE LA CONSTRUCCION (DIVECO), SRL	D' LUZ CONSTRUCCIONES, SRL	ABRASIVOS INDUSTRIALES DOMINICANOS AID, SRL	DARAES, SRL	SERVICIOS MULTIPLES 4KML, SRL	CASTILLO HEREDIA CONSTRUCCIONES CIVILES (CONST CIVIL, SRL,)	MILENA WILSON DE LOS SANTOS	PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL	RAMY RAFAEL CONSTRUCCIONES EIRL	MERCEDES NATERA ABREU
A) DOCUMENTACION LEGAL:											
1. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple



2. Registro de Proveedores del Estado (RPE), con documentos legales Administrativos actualizados, emitido por la dirección general de contrataciones públicas.	No cumple, el RPE no es Mipyme	cumple	cumple	No cumple, el RPE no es Mipyme	cumple	cumple	No cumple, no presentó el RPE.	cumple	cumple	No cumple, no presento el RPE	cumple
3. Constancia del Registro Nacional de Contribuyentes RNC.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, la constancia del RNC esta vencida	cumple	No cumple, no presentó la constancia del RNC	No cumple, no presentó la constancia del RNC
4. Copia de cédulas del o de los representantes o agentes autorizados para las firmas de los Contratos.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5. Certificación de MIPYME vigente (si aplica).	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	no cumple, no presento la MIPYME	cumple
6. Declaración jurada del solicitante debidamente notarizada, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el estado Dominicano o sus entidades del Gobierno	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, no presentó la declaración jurada en el formulario de compra	cumple	No cumple, no presentó la declaración jurada, firmada y sellada por el notario.	No cumple, no presentó la declaración jurada, firmada y sellada por el notario.	No cumple, no presentó la declaración jurada, firmada y sellada	No cumple, no presentó la declaración jurada en el formulario de compra

1482.054
1482.054



Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la seguridad social, o si está sometida a un proceso de quiebra.										por el notario.	
7. Certificación de no antecedentes penales (original y actualizada) del oferente en caso de ser persona física o del representante legal para empresas expedido por la Procuraduría General de la República en su instancia correspondiente, si la empresa es racional; si es extranjera, la certificación del órgano judicial penal competente para emitir la misma en el país de origen del licitante debidamente apostillada.	cumple	No cumple, la certificación de no antecedentes penales esta vencida	No cumple, no presentó la certificación de no antecedentes penales	No cumple, no presentó la certificación de no antecedentes penales	cumple	No cumple, la certificación de no antecedentes penales esta vencida	No cumple, no presentó la certificación de no antecedentes penales	cumple	No cumple, no presento la certificación de no antecedentes penales	cumple	No cumple, no presento la certificación de no antecedentes penales
8. Lista de Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; Certificada y firmada (solo personas jurídicas)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	N/A	cumple	No cumple, no presento la lista de nomina	N/A



9. Estatutos de la empresa. (Solo personas Jurídicas)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	N/A	cumple	No cumple, no presento los estatutos	N/A
10. Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. De Referencia) que se está autorizando. (si aplica).	cumple	cumple	cumple	N/A	cumple	No cumple, no presentó el poder especial de representación autorizado.	N/A	N/A	N/A	No cumple, no presentó el poder especial, firmado y sellado por el notario.	N/A

B) DOCUMENTACION FINANCIERA:

1. Estados Financieros del último ejercicio contable. (auditados)	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, porque presentó el estado financiero s vacío	cumple	No cumple, no presento el estado financiero del último ejercicio contable, auditado.	No cumple, no presento el estado financiero del último ejercicio contable, auditado.	cumple	cumple	No cumple, no presento el estado financiero del último ejercicio contable, auditado.
2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, no presentó la certificación de la DGII	No cumple, no presentó la certificación de la DGII	cumple	cumple	No cumple, no presentó la certificación de la DGII

Handwritten signature and date: 12/10/2024



en el Pago de sus obligaciones fiscales.											
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, no presentó la certificación de la TSS	No cumple, no presentó la certificación de la TSS	cumple	cumple	No cumple, no presentó la certificación de la TSS
4. Copia del Registro Mercantil, este debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma debe coincidir con el objeto a licitar. (actualizado).	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, no presentó la copia del registro mercantil	cumple	cumple	No cumple, no presentó la copia del registro mercantil
5. Documentación financiera IR1 o IR2, últimos dos años de estados financiero.	No cumple, no presentó los anexos del IR2 2022, ni presentó el IR2 2021 y anexos	cumple	cumple	cumple	No cumple, no presentó la documentación financiera IR2, últimos dos años de estados financiero	cumple	No cumple, no presentó el IR2 2021 y 2022 y sus anexos.	No cumple, no presentó el IR1 2021 y 2022 y sus anexos.	No cumple, solo presentó el IR2 2021 y falta el IR2 2022 con los anexos	No cumple, no presentó el IR2 2021 y 2022 y sus anexos.	cumple

C) DOCUMENTACION TECNICA:



1. Formulario (SNCC.D.044). Enfoque, metodología y Plan de trabajo.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, no presentó el formulario SNCC.D.044	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2. Cronograma y plan de trabajo (Con recursos nivelados) propuestos para la ejecución de las Obras de Referencia (PDT), donde consten las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, el orden de precedencia, los recursos humanos asignados y el personal responsable. Este documento deberá adjuntarse en formato impreso y también en formato digital presentados en un diagrama de barras (diagrama de GANTT) con line base, para ser utilizado para el monitoreo y control durante la fase de ejecución del proyecto.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, no presentó el diagrama GANTT
3. Formulario (SNCC.D.049). Experiencia como Contratista.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
4. Formulario (SNCC.D.048) Presentar al menos un director de la Obra el cual debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, tener mínimo 3 años de experiencia en la realización de Obras similares.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

1870 pas.
H. H. H. H. H.



5. Copia Carnet del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o certificación del CODIA, actualizada.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, no presentó la copia del carnet del CODIA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
6. Carta de aceptación de condiciones de pago y tiempo de entrega, requerida de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, debe corregir la carta de aceptación de pago, en el encabezado dice Santo Domingo, DN	cumple	No cumple, no presentó la carta de aceptación de pago	cumple	cumple	cumple	No cumple, no presentó la carta de aceptación de pago
8. Perfil de la empresa, si es persona jurídica.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, no presentó el perfil de la empresa	N/A	cumple	cumple	N/A
9. Hoja de Vida del personal profesional Propuesto (SNCC.D.045). Resumido en una página.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No cumple, no presento el formulario D.045	cumple	cumple	cumple	cumple

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the date 11/11/20 and a signature.



Luego de haber evaluado las credenciales solicitadas en las ofertas técnicas Sobre A, le informamos que los siguientes oferentes deben completar su expediente para poder evaluar el de la Oferta Económica Sobre B, a saber:

Oferentes	Subsanaciones solicitadas
IMPORTACIONES GPOC&A, SRL	1. Presentar RPE actualizado que indique que es MIPYME. 2. Presentar los anexos del IR2 2022, y el IR2 2021 y con los anexos.
DIVERSOS DE LA CONSTRUCCION (DIVECO), SRL	1. Presentar la certificación de no antecedente penales actualizada.
D' LUZ CONSTRUCCIONES, SRL	1. Presentar la certificación de no antecedente penales actualizada.
ABRASIVOS INDUSTRIALES DOMINICANOS AID, SRL	1. Presentar el RPE actualizado. 2. Presentar la certificación de no antecedentes penales actualizada.
DARAE, SRL	1. Presentar el estado financiero del último ejercicio contable auditado. 2. Presentar la documentación financiera IR2, últimos dos años de estados financieros. 3. Corregir la carta de aceptación de pago, en el encabezado dice Santo Domingo, DN.
SERVICIOS MULTIPLES 4KML, SRL	1. Presentar la declaración jurada en el formulario de compra. 2. Presentar la certificación de no antecedentes penales actualizada. 3. Presentar el poder especial de representación autorizado. 4. Presentar el formulario SNCC.D.044. 5. Presentar la copia del carnet del CODIA
CASTILLO HEREDIA CONSTRUCCIONES CIVILES (CONST CIVIL, SRL,)	1. Presentar el RPE actualizado. 2. Presentar la certificación de no antecedentes penales. 3. Presentar el estado financiero del último ejercicio contable, auditado. 4. Presentar la certificación de la DGII. 5. Presentar la certificación de la TSS. 6. Presentar el IR2 2021 y 2022 con sus anexos. 7. Presentar la Carta de aceptación de pago 8. Presentar el Perfil de la empresa 9. Presentar el formulario D.045
MILENA WILSON DE LOS SANTOS	1. Presentar la constancia del RNC actualizada. 2. Presentar la declaración jurada, con coetilla del notario, firmado y sellado por el notario. 3. Presentar el estado financiero del último ejercicio contable, auditado. 4. Presentar la DGII actualizada. 5. Presentar la TSS actualizada. 6. Presentar la copia del registro mercantil. 7. Presentar el IR1 2021 y 2022 y sus anexos.

Handwritten signature and date:
Hoy 04/04/2024 LETO MS.



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL	1. Presentar la certificación de no antecedentes penales. 2. Presentar la declaración jurada, con coetilla del notario, firmado y sellado por el notario. 3. Presentar el IR2 2022 con los anexos.
RAMY RAFAEL CONSTRUCCIONES EIRL	1. Presentar el RPE actualizado 2. Presentar la constancia del RNC 3. Presentar la certificación de MIPYME 4. Presentar lista de nomina 5. Presentar estatutos de la empresa. 6. Presentar el IR2 2021 y 2022 con sus anexos. 7. Presentar la declaración jurada, con coetilla del notario, firmado y sellado por el notario. 8. Presentar el poder especial, con coetilla del notario, firmado y sellado por el notario.
MERCEDES NATERA ABREU	1. Presentar la constancia del RNC. 2. Presentar la certificación de la DGII. 3. Presentar la certificación de la TSS. 4. Presentar la declaración jurada en el formulario de compra. 5. Presentar la certificación de no antecedentes penales. 6. Presentar el estado financiero del último ejercicio contable, auditado. 7. Presentar la copia del registro mercantil. 8. Presentar el diagrama Gantt. 9. Presentar la carta de aceptación de pago.

En vista de lo antes expuesto y después de haber evaluado las ofertas técnicas, llegamos al acuerdo de recomendar al Comité de Compras y Contrataciones pondere y solicite las subsanaciones requeridas en el cuadro citado al respecto, de acuerdo a lo que establecen las legislaciones vigentes sobre Compras y Contrataciones en estos casos, para continuar con el desarrollo del proceso. Dicho informe firmado por los peritos: **Relyn Antonio De La paz, Junior Santos, David Moisés De La Rosa, Acela Cuevas Montas y Maireni Perez.**

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1): APROBAR, como al efecto **APRUEBA** el, INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A” realizado por los señores **Relyn Antonio De La paz, Junior Santos, David Moisés De La Rosa, Acela Cuevas Montas y Maireni Perez**, peritos del proceso

Handwritten signature in blue ink.

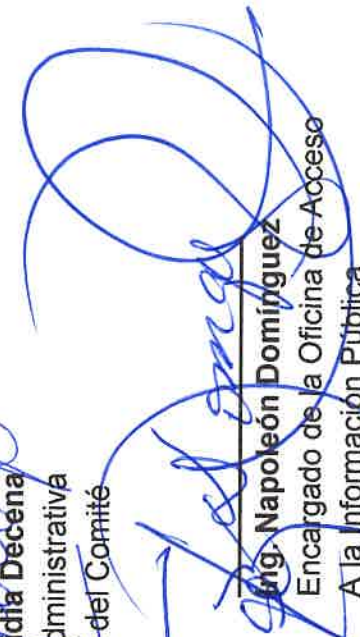
Resolución Número Dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación y publicación del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”. Referencia Núm.: ASC-CCC-CP-2023-0003, en la web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal ayuntamientosancristobal.gob.do y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gob.do.

Concluidas estas resoluciones se dio por terminada la sesión, siendo las Cuatro y diez minutos de la tarde (4:10 p.m) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Olga Lidia Decena
 Directora Administrativa
 Presidente del Comité


Lic. Heilin Figuereo C.
 Directora Jurídica
 Miembro


Ing. Napoleón Domínguez
 Encargado de la Oficina de Acceso
 A la Información Pública
 Miembro


Ing. Danilo Báez
 Director de Planificación
 Miembro


Lic. Lucrecia Tineo
 Directora Financiera
 Miembro

